Hoja de vida

JACQUELINE REYES

DATOS PERSONALES

NOMBRE	JACQUELINE REYES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	28.788.026
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 48 B SUR #69 D 12
TELÉFONO	3505342453
E-MAIL	manuelitaparra1969@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Caracterizada por tener un alto sentido ético de responsabilidad y honestidad, con grandes deseos de superación y capacitada para desempeñar el cargo que ustedes a bien dispongan Comprometida en el trabajo permitiéndome desarrollar las labores con eficiencia, emprendedora con dinamismo, buenas relaciones interpersonales y adaptabilidad al cambio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Primaria:	Escuela rural mixta Piedecuesta **Icononzo Tolima**
Estudios Secundaria:	Instituto André Michelín **Bogotá**

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa:	ASOCIACION SOLIDARIA SEMILLAS DE MISERICORDIA
Cargo:	**MANIPULADORA DE ALIMENTOS**
Duración:	01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2024
Jefe:	LUZ ESPERANZA FORERO

Nombre de la Empresa: PANADERIA Y REPOSTERIA MOFFIS Y CREPS
Cargo: **AUXILIAR DE COCINA**
Duración: 11 de abril de 2017 hasta el 15 de mayo de 2024
Jefe: DIEGO RODRIGUEZ

REFERENCIAS PERSONALES

Ledis Saavedra
Teléfono: 6013867737

Arturo Rodríguez
Teléfono: 213495773

REFERENCIAS FAMILIARES

MARIA ELSA MEDINA
CEL: 300 6564773

JAIBER SAAVEDRA
CEL: 301 6365055

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **28.788.026**



Apellidos
REYES

Nombres
JACQUELINE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
03 ENE 1969

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
17 JUN 1987, ICONONZO

Firma

Fecha de expiración
15 MAR 2033

.CO

018712348

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I<COL0187123486290 67<<<<<<<<<<
6901039F3303159COL28788026<<<1
REYES<<JACQUELINE<<<<<<<<<<<<<

Acta de Grado

INSTITUTO ANDRE MICHELIN

PLANTEL PRIVADO CON RESOLUCION No. 3029 DEL 10 DE 0CTUBRE DE 2003, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE ADULTOS, DE CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS CICLOS: SEGUNDO (GRADOS 4° Y 5°), TERCERO (GRADOS 6° Y 7°), CUARTO (GRADOS 8° Y 9°) Y EDUCACION MEDIA ACADEMICA (GRADOS 10° Y 11°)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Nueve (09) días del mes de diciembre del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último Ciclo 2° M.A (11°), los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN, de Bogotá, D.C., institución aprobada para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 2°, 3|, 4° Basica Primaria y Secundaria y Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para entregar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media para Adultos, se procedió a otorgar el TITULO de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos, apellidos, nombres, y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

REYES JACQUELINE
D.I 28.788.026 de Icononzo

Es fiel copia tomada del acta original general No 017 de fecha 09/12/2006 que consta de 235 estudiantes que comienza con el nombre de **ACERO BERNAL ARISTOBULO ANGEL MARIA** y se cierra con el nombre de **ZAMBRANO VARGAS ANA RUBY.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1.997.

Dada en Bogotá D.C los Nueve (09) días del mes de Diciembre del año 2006.

Firmada y sellada.

Rector

Secretaria

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto André Michelín

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
según Resolución No. 3029 del 10 de Octubre de 2003

Confiere a:

Jacqueline Reyes

D.I 28.788.026 de Icononzo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios, correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media Académica para Adultos de acuerdo al Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997

Rector

Secretaria

Dado en Bogotá D.C a 09 de Diciembre de 2006

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

LA JEFE DE RELACIONES LABORALES DE PANADERIA Y REPOSTERIA MOFFIS Y CREPS
NIT 900500056

CERTIFICA

Que la Sra **JACQUELINE REYES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 28.788.026 laboro para nuestra compañía desde el 11 de abril de 2017, hasta el 15 de mayo de 2024, con un contrato a Termino CONTRATO FIJO desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE COCINA**, devengando un salario mensual mínimo legal vigente.

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado (a) con destino a QUIEN INTERESE en la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de julio de 2025.

Para verificar y corroborar la certificación, lo podrá hacer a través del numero celular No 310 3050667

Cordialmente,

DIEGO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

Asociación Solidaria
Semillas de Misericordia

Bogotá D.C, 18 de Diciembre de 2024

CERTIFICA

Que la (Sra). **JACQUELINE REYES** , identificado con cédula de ciudadanía número **28.788.026**, laboró en esta asociación desde el 01 de Noviembre de 2023, hasta el 15 de Diciembre de 2024; en el cargo de Manipuladora de Alimentos, mediante contrato de prestación de servicios, con una asignación mensual del salió mínimo vigente; desempeñando las siguientes funciones:

- Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos
- Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos, siguiendo los parámetros y las especificaciones técnicas establecidas.
- Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios y equipos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Adriana Marcela Rincón
Recursos Humanos

asosemillas2010@gmail.com
3203162821 - 3214780113

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:26 PM horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28788026**
Apellidos y Nombres: **REYES JACQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de julio de 2025, a las 16:08:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28788026
Código de Verificación	28788026250717160845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276374454

PIB
16:17:55

Bogotá DC, 17 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACQUELINE REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28788026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JACQUELINE REYES ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **28788026** de ICONONZO

(VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:31:28 horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28788026,** Apellidos y Nombres **REYES JACQUELINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Fudesol**, con NIT **900295709-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2025 04:35:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28788026** y Nombre: **JACQUELINE REYES .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119906262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

CERTIFICADO MEDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Calle 62 # 44A-15 Sur PBX: (601) 482 4440
300 6564757 www.ipssermedi.com.co

FECHA:	16	04	2025		**PESO**	**TALLA**
NOMBRE:	REYES JACQUELINE					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	28788026					**EDAD:**

R/

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL(A) PACIENTE EN MENCIÓN NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

https://sermedi-servicios-medicos-sas.negocio.site/

Dr. Edinson de Las Salas Barrio
MEDICO CIRUJANO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
REGISTRO MEDICO 11391
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÈDICO

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MÉDICOS SAS
NIT: 901396095-7
Dirección: Calle 68 a Sur # 48D - 53
Cel: 310 287 6212- 300 656 4757
www.ipssermedi.com
Bogotá

Código de Seguridad
Z1255F33L24247



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 24247

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Fecha y Hora: miércoles, 16 de abril de 2025 10:48:59 a.m.

Nombres y Apellidos: REYES JACQUELINE CC: 28788026 Género: FEMENINO

F. Nacimiento: 03/01/1969 Edad: 56 AÑOS 3 MESES 11 DÍAS Entidad: PARTICULARES

RESULTADOS DEL LABORATORIO

MICROSCOPÍA

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH

KOH Estudio Directo para Hongos:

TIPO DE MUESTRA: RASPADO DE UÑAS

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

Andrea Yohanna Rodriguez Bolivar
Bacteriólogo(a) RP: 52435575

SEROLOGIA VDRL

	Resultado	Valor de referencia
INMUNOLOGIA		
1.SEROLOGIA ANTIGENO VDRL TECNICA FLOCULACION	*NO REACTIVO*	

Andrea Yohanna Rodriguez Bolivar
Bacteriólogo(a) RP: 52435575

COLORACION DE GRAM (CUALQUIER MUESTRA)

COLORACION DE GRAM CUALQUIER MUESTRA:

TIPO DE MUESTRA: FROTIS DE GARGANTA
Reacción Leucocitaria: ESCASA

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS BACTERIANAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

Andrea Yohanna Rodriguez Bolivar
Bacteriólogo(a) RP: 52435575

ACTA PLAN CONTINUO DE CAPACITACION

DATOS CAPACITADOR			
CAPACITADOR	CARLOS DANIEL HERNANDEZ ALVAREZ INGENIERO AGROINDUSTRIAL	DIRECCION	CALLE 68A SUR No. 48d-45 CENTRO MEDICO SERMED SAS
		TELEFONO	4565686 - 310 2876212

DATOS MANIPULADOR			
NOMBRE	REYES JACQUELINE	DOCUMENTO	28788026
TELEFONO		EMPRESA	

Objetivo:
Al terminar este curso manipulador estará en capacidad de tomar conciencia de su rol en el estado de nutrición y salud de la población Reconocer la importancia de la higiene en la preparación de alimentos y diferentes medios de contaminación de los mismos Conocer las formas de prevenir la contaminación de los alimentos. Conocer las normas higiénicas personales que requiere un manipulador de alimentos, Identificar las prácticas de higiene personal, ambiental y de los alimentos, necesarios de incorporar en su que hacer habitual, Reconocer las causas de una contaminación cruzada. y poder realizar un adecuado manejo de las zonas de trabajo y ambientes seguros e inocuos.

TEMARIO POR MODULO	MODULO 1 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 2 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 3 y 4 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	
	Unidad # 1: Generalidades - Legislación vigente Decreto 3075/ Res 2674 / Decreto 1500/2007 - Terminología - Clasificación de los alimentos: Según riesgo epidemiológico, - Buenas Prácticas de manufactura (BPM) (Enfocados a la Actividad Principal)	**Unidad # 2: Contaminación de los Alimentos.** - Que es Contaminación - Tipos de Contaminación - Limpieza y Desinfección - Microorganismos. - Factores de contaminación de alimentos. - Enfermedades de trasmisión alimentaria ETAS - Métodos de conservación y protección de Alimentos	**Unidad # 3: Plan de Saneamiento Básico y formatos** - Lavado y Desinfección. - Control de Plagas. - Manejo de Residuos. - Abastecimiento de Agua potable - Diligenciamiento de Formatos	**Unidad # 4: Manipulador de Alimentos** - Agentes Contaminantes - Sistemas de calidad sistemas APPCC - Limpieza y desinfección
FECHA CAPACITACION	15/04/2025	15/04/2025	16/04/2025	16/04/2025



VERIFICADOR DATOS CAPACITADOR

DATOS CAPACITADOR
NOMBRE CARLOS DANIEL HERNANDEZ ALVAREZ
DOCUMENTO 1072263893
MATRICULA PRF 081016-0540953 COR
PROFESION ING AGROINDUSTRIAL
TELEFONO 3102876212

FIRMA CAPACITADOR

ING CARLOS DANIEL HERNANDEZ

Firma del Manipulador

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

REYES JACQUELINE

CC- 28.788.026

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: GENERALIDADES BPM LEGISLACION 2674/2013 – Decreto 1686/2012**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 15/04/2025

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

REYES JACQUELINE

CC- 28.788.026

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 2: CONTAMINACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 15/04/2025

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

REYES JACQUELINE

CC- 28.788.026

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 3: PLAN DE SANEAMIENTO BÀSICO FORMATOS POE**

Con una Duración de 2 HORAS

El día 16/04/2025

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 – 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

REYES JACQUELINE

CC- 28.788.026

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 4: PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**

FORMATOS POE

Con una Duración de 2 HORAS

El día 16/04/2025

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JACQUELINE REYES
IDENTIFICACIÓN:	CC-28788026
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-06-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-07
FECHA DE PAGO:	2025-06-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	8636374827
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8636374827
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800	$ 405.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/08/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-31

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **JACQUELINE REYES,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 28.788.026** expedida en Icononzo, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ 2.355.128**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 24 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro, entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado y el cumplimiento de las obligaciones y entregables, en los términos establecidos por el supervisor del contrato y el servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente y demás impuestos a los que haya lugar, prevista en las normas vigentes.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Realizar la manipulación higiénica de los alimentos durante el recibo, almacenamiento clasificación, selección, preparación, servido y distribución, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, las buenas prácticas de manufactura y los instructivos establecidos por la entidad. 3. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos a cada una de las personas mayores, según la minuta de alimentos establecida para el servicio y menús especiales y en los horarios descritos en el presente anexo técnico.

Powered by CamScanner

	4. Mantener la higiene personal y permanecer debidamente uniformado, con los elementos de dotación requeridos según lo establecido en la norma sanitaria y el presente anexo técnico, incluyendo los aditamentos necesarios para realizar el suministro de alimentos en adecuadas condiciones higiénicas. 5. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para el servicio de alimentación con la calidad y periodicidad establecida en el procedimiento de Procedimiento Abastecimiento de alimentos PCD-PSS-038 y el Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017 desde su competencia. 6. Participar en la socialización del Plan de Saneamiento (PS) ajustado a la Unidad Operativa e implementar las acciones descritas en los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos y control de plagas desde su perfil. 7. Informar oportunamente a la coordinación del Centro los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, cuartos fríos, licuadoras y menaje en general), para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible y de cualquier otra alerta que pueda afectar la correcta operación del servicio de alimentación. 8. Participar de las acciones requeridas para realizar la cuantificación de los desperdicios en la unidad operativa de acuerdo a lo descrito en el Protocolo Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos en el servicio de alimentación PTC-PSS-101. 9. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 10. Las demás inherentes a su rol. 11. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de la SDIS o de la supervisión. 12. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 13. Compromiso, respeto y colaboración en actividades externas que requiera el operador. 14. Cumplir con el horario de prestación del servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el 30 por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato. · Por decisión voluntaria de alguna de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá el día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**JACQUELINE REYES** C.C. **Nº 28.788.026** de Icononzo Cargo: Operaria de Cocina (Manipulador (a) de alimentos)

Powered by CamScanner